

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 3.0		
Vigencia: 16-04-2024	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 1 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

POLÍTICA ANTISOBORNO

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	JUAN CARLOS VEGA MALO	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS- TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 3.0		
Vigencia: 16-04-2024	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 2 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

1. INTRODUCCIÓN

La presente **Política Antisoborno** refleja que nuestra institución dispone y expone de forma permanente, un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades en el marco de sus competencias con el máximo nivel de ética y cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

*En el Ministerio de Economía y Finanzas **prohibimos el soborno** y estamos comprometidos en combatirlo mediante el establecimiento de políticas y directrices que guíen el actuar de todos nuestros servidores, así como, de terceros, públicos y privados, que tengan relación contractual o de cualquier índole con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha creado la normativa y órganos necesarios para una adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, en adelante **SISGAS**, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de soborno a las que esté expuesta la institución en su funcionamiento interno, y en su relación con las partes interesadas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente Política Antisoborno se aplica al MEF, en el desarrollo de su servicio “**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**”, incluyendo todos los procesos necesarios para su funcionamiento.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los servidores públicos del MEF que participan en el desarrollo del servicio “*Transferencia de recursos*”, y a las demás instituciones públicas, socios de negocios, servidores/as públicos, empresas privadas, ciudadanos, organismos nacionales e internacionales y delegaciones, con los cuales mantiene interacción en la ejecución del mencionado servicio, es decir las **partes interesadas**, con el objeto de prevenir actos de soborno.

Para el desarrollo de la presente Política Antisoborno y del **SISGAS** del MEF, hemos tomado en consideración los requerimientos establecidos por la norma **ISO 37001:2016** y ordenamiento jurídico vigente en materia de cumplimiento y prevención del soborno y de la corrupción que aplican a nuestra institución en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se exige una estricta observancia y cumplimiento.

Nuestro **SISGAS** es puesto a consideración de evaluaciones y revisiones periódicas, contiene “**OBJETIVOS ANTISOBORNO**” documentados y detallados que son revisados periódicamente y que se encuentran a disposición de consulta de quien los solicite en nuestro portal web..

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	JUAN CARLOS VEGA MALO	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 3.0		
Vigencia: 16-04-2024	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 3 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

«UN COMPROMISO DE TODOS»

3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

En el MEF identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestos los servidores públicos que realicen actividades en el servicio “*Transferencia de Recursos*”, documentando los resultados en el mapa de riesgos, estableciendo planes de control para los riesgos priorizados, con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISGAS**, hemos establecido medidas y **nos comprometemos a cumplirlas y mejorarlas de forma continua**, con el objetivo de crear un auténtico sistema dinámico, capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes por factores externos, a las mejoras, oportunidades y falencias detectadas.

Para la máxima garantía de independencia, se dispone de la Dirección de Cumplimiento y Control, facultándola de la adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que en dependencia directa del/la **Ministro/a de Economía y Finanzas**, asegure la correcta implementación y mejora de nuestro **SISGAS**.

4. CÓDIGO DE ÉTICA E INCUMPLIMIENTOS

En el MEF contamos con un **Código de Ética** vigente y aprobado por el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, de obligatoria aplicación a todos los servidores públicos, del cual son informados al momento de su incorporación a la institución.

Dicho Código de Ética se aplica a **todo el personal** del MEF, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y legales por acción u omisión, dentro de las funciones en ejercicio del puesto. En este sentido, disponemos de un **régimen disciplinario**, establecido en el **Reglamento Interno** de la institución, del cual son informados todos los servidores/as, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente Política Antisoborno y en el Código de Ética; y los incumplimientos de los restantes requisitos del **SISGAS**. La aplicación de sanciones se hará de forma equitativa, proporcional, sin discriminación y respetando el debido proceso.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	JUAN CARLOS VEGA MALO	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 3.0		
Vigencia: 16-04-2024	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 4 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier servidor o funcionario de nuestra institución, que actúe en virtud de una potestad estatal de forma autorizada en nombre o por cuenta del MEF, tiene la obligación legal de informar y reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **Política Antisoborno** o los requisitos del **SISGAS** de nuestra institución. Para ello, en el MEF hemos dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar un hecho o conducta sospechosa:

CANAL DE DENUNCIAS accesible en nuestra página web (<https://www.finanzas.gob.ec/>); accediendo directamente al enlace <https://www.finanzas.gob.ec/denuncia-aqui-la-corrupcion/>; o, a través del correo electrónico denuncias@finanzas.gob.ec

De igual manera, en el MEF hemos dispuesto del siguiente canal para que cualquier persona pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

CANAL DE CONSULTAS a través del correo electrónico ConsultasSISGAS@finanzas.gob.ec

En el MEF valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de actos por parte de un servidor público o partes interesadas, que atenten con la presente política o el Código de Ética y, en general, a cualquier actuación contraria al ordenamiento jurídico vigente; por lo que es importante establecer a mayor detalle los hechos denunciados/comunicados. Para ello se ha dispuesto de mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas.

El Ministerio de Economía y Finanzas se compromete a tomar todas las acciones necesarias, dentro de su ámbito de sus competencias, para **evitar** cualquier tipo represalias administrativas en contra del denunciante o informante.

Aprobado por:

Juan Carlos Vega Malo
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	JUAN CARLOS VEGA MALO	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-TR-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 3.0		
Vigencia: 16-04-2024	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL SERVICIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Página 5 de 5	POLÍTICA ANTISOBORNO	

Revisado por:	María Belén Landázuri	Coordinadora General Administrativa Financiera – Presidenta del Comité Anticorrupción	
Elaborado por:	Ligia Moncada	Directora de Cumplimiento y Control, Encargada	

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
0.0	17-04-2019	Emisión Inicial
0.1	18-06-2019	Cambio en la estructura del documento
1.0	28-06-2019	Aprobación del documento
1.1	23-12-2019	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de la prohibición expresa del soborno (página 2, apartado INTRODUCCIÓN, segundo párrafo)
2.0	27-12-2019	Aprobación del documento
2.1	09-02-2024	Ajuste para: <ul style="list-style-type: none"> Incorporar la Dirección de Cumplimiento y Control. Incorporar el canal de consultas del SISGAS. Mejorar aspectos de carácter general.
3.0	16-04-2024	Aprobación del documento

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	JUAN CARLOS VEGA MALO	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS